



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

### RECURSOS HUMANOS

1804

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado Decreto 2022-0665, de 27 de abril de 2022, que literalmente dice:

“Visto el Decreto 2022-0645, de 25 de abril de 2022, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de un TAES Economista, personal funcionario.

Advertido error en el citado Decreto ya que la selección se realiza por oposición y no por concurso-oposición como aparece en el primer párrafo de la parte expositiva.

Considerando la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto, el artículo 109.2.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Rectificar el error advertido en la parte expositiva del Decreto 2022-0645, de 25 de abril de 2022, de tal forma que:

Donde dice:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de un TAES Economista, personal funcionario mediante concurso oposición, Grupo A, Subgrupo A1.”

Debe decir:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de un TAES Economista, personal funcionario mediante oposición, Grupo A, Subgrupo A1.”

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, el Tablón de Edictos y en la sede electrónica.”

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dicto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Barbastro, 27 de abril de 2022. El Alcalde, Fernando Torres Chavarría.